

**Monografía CEDICE No. 17**

**LA LIBERTAD**

**EDDO POLESEL**

## PRESENTACIÓN

Eddo Polesel no necesita, realmente, mayores presentaciones. Ex Presidente y Consejero Permanente de Consecomercio, y actualmente, representante del Comercio y los Servicios en el Directorio de Fedecámaras, institución de la que es Primer Vicepresidente, Polesel se ha ganado merecida notoriedad como dirigente empresarial desde que, en los años 70, destacó como Presidente de Canidra. Desde entonces, su presencia ha sido una constante en todas las vicisitudes del movimiento empresarial. Infatigable, poseedor del secreto de cómo hacer que el día rinda más de las 24 horas usuales, su inquietud lo ha llevado también a trabajar en el movimiento vecinal. Todo ello, unido a que, paralelamente, su capacidad en la función específica de empresario ha sido más que probada de la mejor manera posible: las empresas que lideriza fueron y son ampliamente exitosas.

Pero Eddo Polesel no es sólo un hombre de acción. Más allá de su probada capacidad como promotor, organizador y director de empresas, o como conductor y motor de organizaciones gremiales, Polesel ha sido, simultáneamente, un hombre de pensamiento. Un hombre de ideas. Un teórico.

Sobre esta doble condición de hombre de hechos y de hombre de ideas- que, por lo demás es la que caracteriza a los dirigentes trascendentes- descansa la importancia del aporte que ha dado al movimiento empresarial venezolano. Sus actuaciones prácticas en Canidra, en Consecomercio y en Fedecámaras siempre estuvieron soportadas en estudios, en investigaciones, en análisis que vieron más allá de lo circunstancial o coyuntural. Su gestión en Consecomercio valió para que esa entidad se convirtiera, a mediados de los 70, en casi solitaria portaestandarte en la revitalización del empeño por lograr libertad económica para todos los habitantes de este país. A la praxis unió sensatamente la teoría y los archivos de Consecomercio rebosan de la doctrina que contribuyó a plasmar en discursos, declaraciones, ponencias y otros tipos de documentos. Similar aporte doctrinario ha dado, sin dudas, a Fedecámaras.

Muestra pequeña de la creatividad de Polesel en el campo de las ideas es el ensayo que ahora CEDICE reproduce para los lectores de sus monografías. Bajo el sencillo título de **“La Libertad”**, se nos revela la conjunción de las dos facetas de Eddo Polesel. Junto al análisis teórico de lo que es la libertad, de su indivisibilidad y, en especial, de la indisoluble relación entre libertad política y libertad económica – conceptos demostrados también por la evidencia empírica- Polesel formula un conjunto de recomendaciones concretas sobre cómo rescatar para la sociedad el marco de economía abierta imprescindible para superar la crisis nacional y echar a andar, definitivamente, por caminos de superación.

Para CEDICE resulta especialmente placentero poner en manos de los lectores este ensayo de uno de sus más ilustres miembros fundadores.

Oscar Schnell  
Presidente del Consejo Directivo de Cedice

## **LA INDIVISIBILIDAD DE LAS LIBERTADES**

### **Conceptos Básicos**

La LIBERTAD es la característica fundamental de nuestro sistema político y así está claramente consagrada en el Texto Constitucional, tanto en orden INDIVIDUAL y POLÍTICO como en el ECONOMICO y SOCIAL; y el hecho de que dichas libertades –según lo expresa la propia Constitución– mantengan su vigencia aún cuando no hayan sido reglamentadas, confiere a todas ellas igual rango y plena y absoluta permanencia en el tiempo.

Establece también el Texto Constitucional, que la enunciación de los derechos y garantías que en él se consagran no excluyen a otros cuando son inherentes a la persona humana y por tanto adquieren carácter de globalidad e indivisibilidad. Es por ello que su vigencia no solo debe ser garantizada, sino que es responsabilidad ineludible de todos los ciudadanos que su disfrute se realice dentro de un ambiente de equilibrio y sano entendimiento entre los distintos estamentos de la sociedad.

Por lo tanto, la igualdad de rango de los derechos y la característica de globalidad de la LIBERTAD, unidas al concepto de pluralismo, hacen posible que los distintos sectores de la sociedad se organicen y se asocien espontánea y voluntariamente para alcanzar legítimas conquistas, produciendo en la sociedad una dinámica ascendente mediante la cual, con el esfuerzo de todos, se garantiza el mejoramiento constante de las condiciones económicas y sociales de sus integrantes, así como también el perfeccionamiento de su régimen político.

En consecuencia, en una democracia el concepto de indivisibilidad de la LIBERTAD y el derecho a su pleno disfrute, llevan implícito el reconocimiento de la función que los Poderes Públicos deben ejercer, pero actuando como mediadores entre el individuo y la sociedad y no como suplantadores de éste, debiendo los distintos poderes, en el desempeño de sus funciones, no sólo colaborar entre ellos, sino también actuar en sintonía con el país nacional.

Fundamentados en estos conceptos básicos sostenemos que no es posible concebir la existencia de un sistema democrático realmente pluralista y participativo; ni mucho menos pretender que funcione eficientemente, ni que se logren niveles crecientes de bienestar social, si una de las libertades está siendo cercenada como ha venido ocurriendo con la libertad económica al mantenérsela en forma permanente bajo un régimen de restricción por cuanto al constreñirse la libre iniciativa individual, se limita la creatividad del hombre y con ello la posibilidad de producir un mayor volumen de riqueza y bienestar tanto para él como para la comunidad a la cual pertenece.

## **El Proyecto Político**

Es importante destacar que por ser la Constitución el Proyecto Político de la nación, su cumplimiento es responsabilidad de todos los ciudadanos, independientemente de su clase social o credo político y, en cuanto a quienes militan en forma activa y permanente en los partidos políticos, deben entender que también para ellos dicho compromiso es ineludible, y con mucha más razón si ocupan posiciones de liderazgo, ya que por ser parte de una sociedad que está enmarcada dentro de ese orden constitucional, deben aceptar que dicho mandato –que comprende desde luego la indivisibilidad de las libertades–, en su esencia, inalterable y de obligatorio cumplimiento para todos.

En consecuencia, la aceptación por parte de la dirigencia política del concepto de indivisibilidad de las LIBERTADES y el reconocimiento de la imperiosa necesidad de lograr un equilibrado disfrute de las mismas, es requisito indispensable para poder aspirar –tomando en cuenta la experiencia adquirida en estos primeros 25 años de vigencia de la Constitución de 1961- al perfeccionamiento de los mecanismos institucionales lo que hará posible profundizar la democracia, tanto en el orden político como en el económico. Profundización y perfeccionamiento que debe hacer factible por una parte, la participación activa del ciudadano en las acciones a emprender; y al mismo tiempo lograr, a través de un desarrollo económico estable y equilibrado niveles de mayor autonomía económica y perdurables conquistas sociales para que de esa manera se garantice la estabilidad de la democracia y el fortalecimiento de la nación en su conjunto.

## **La Actitud**

Para nadie es un secreto que la actitud mantenida hasta ahora y aplicada con el máximo rigor por el poder político en los cinco períodos constitucionales que se sucedieron a partir de 1959, ha sido hegemónica con relación a los demás estamentos de la sociedad y en particular con determinados sectores económicos, habiéndose utilizado al sector público como factor determinante de cambio en detrimento de las actividades de los particulares. Actitud que se ha caracterizado por una discriminación en cuanto al disfrute de los Derechos Económicos obstruyendo, bajo el régimen de restricción imperante, el proceso de cambio y por consiguiente impidiendo la incorporación del ciudadano a la empresa de consolidación de nuestra economía.

En efecto, los partidos políticos que han ejercido funciones de gobierno, han utilizado el poder discrecional que les ha conferido el régimen de restricción de las libertades económicas, para mediatizar la sociedad y

suplantar funciones que por su naturaleza deben estar desarrolladas en forma individual o mediante los mecanismos propios de una economía de mercado.

Tal situación de predominio del sector público se ha mantenido permanente, accediendo circunstancialmente a reducidos márgenes de libertad en favor de ciertas áreas de la actividad privada y otorgando dentro de ese régimen discrecional concesiones de carácter populista que han causado altos costos, y se han traducido en pesadas cargas para otros sectores de la sociedad o del propio Estado que gravitan hoy sobre todo la economía con serias repercusiones en el orden social.

Pero lo más grave es que, mediante la puesta en práctica de esta concepción del ejercicio del poder, la dirigencia política, debido a una errónea interpretación de su papel en las distintas etapas de nuestra evolución como país democrático, ha venido apartándose de lo que debió ser su función más importante, como es la de actuar en el área legislativa con miras a promulgar un cuerpo de leyes acorde con el texto constitucional para ir depositando, en instrumentos de carácter estable, las normas que garanticen la vigencia y disfrute de las libertades, bajo la permanente vigilancia de los Poderes Públicos respectivos los cuales, debidamente reforzados y respetados deben ser garantes de que las mismas no sean infringidas o utilizadas indebidamente por los ciudadanos.

En cuanto a la situación creada por la referida circunstancia, vale insistir en que, de haberse instrumentado las normas constitucionales en materia económica bajo una interpretación equilibrada, con toda seguridad se hubiera logrado no solo el perfeccionamiento de nuestras instituciones, sino que al mismo tiempo se hubieran creado las condiciones para el fortalecimiento progresivo de la iniciativa individual. En esas condiciones los ciudadanos al ver respetados y respaldados sus derechos, y sintiéndose lo suficientemente seguros, hubieran actuado con mayor énfasis no sólo para fortalecer la democracia política –como lo han hecho sin reservas- sino que, mediante un grado creciente de esfuerzos se hubieran convertido en el principal soporte de un desarrollo económico en libertad haciendo posible al mismo tiempo el cumplimiento de las metas sociales.

## **Los Resultados**

Del análisis de la situación que estamos atravesando se desprende que el excesivo énfasis en lo político ha propiciado una dimensión desproporcionada del sector público y que la confusión creada por la falta de orientaciones precisas en cuanto a las funciones que deben desempeñar los distintos órganos del poder público, ha producido una sociedad de bajos niveles de eficiencia con sectores desarticulados y desequilibrados que, de no

lograrse un cambio profundo de actitud en el manejo de los asuntos del Estado, dificultará aún más la posibilidad de superar la crisis en que nos encontramos.

Es por ello que resulta absolutamente indispensable empezar por el rescate de los principios que están implícitos en nuestro ordenamiento constitucional, buscando la adecuación de los mecanismos y de los órganos del Estado y reduciendo progresivamente el grado de politización para devolver al ciudadano el espacio que un Estado hipertrofiado e ineficiente le ha venido restando.

Es dentro de esa realidad donde deben situarse las instituciones representativas de la sociedad civil a fin de otorgar a la lucha principista la máxima prioridad para iniciar un proceso que tienda a sentar las bases que hagan posible el cambio que todos deseamos.

## **LAS LIBERTADES ECONÓMICAS Y SU RELACIÓN CON EL DESARROLLO**

### **El Aspecto Principista**

Más allá de los aspectos meramente económicos y sociales –de por sí muy importantes- la cuestión de la libertad económica involucra aspectos eminentemente principistas cuya defensa justifica el diseño de una verdadera estrategia para su rescate y vigencia plena, por cuanto de ello dependerá el futuro de nuestra democracia. La conciencia nacional debe ser clara en torno a esta obligación por cuanto ella se corresponde, en primer término, con la imperiosa necesidad de perfeccionar el régimen democrático y, en relación al fin que se persigue, no deben dejarse cabos sueltos que puedan conducir al pensamiento de que la puesta en vigencia de las libertades económicas es una ventaja que se está dando al sector privado.

En consecuencia, es deseable que el análisis y la discusión de este importante tema se realice en profundidad, con un alto sentido de responsabilidad y no atándose a esquemas que representen conveniencias sectoriales o partidistas, sino teniendo como norte los altos intereses del país y manteniendo diáfano el concepto de que nuestra sociedad está normada por una Constitución que, al mismo tiempo de definir los objetivos permanentes del Estado, establece los deberes y derechos a los cuales quedan irremisiblemente sujetos tanto los individuos como las instituciones representativas del conjunto social.

Por lo tanto, el Estado de Derecho que también demos disfrutar en materia económica es una garantía para el ciudadano en esa materia, y las normas jurídicas que se requieren para regular la interrelación del individuo con la sociedad a fin de que se realicen los Objetivos Permanente del Estado, deberán evitar que la acción de los distintos organismos del sector público constriñan o desconozcan esos derechos, pues ellos, en una democracia realmente pluralista y participativa, son inajenables por cuanto constituyen condición esencial y sustento irrenunciable de dicho sistema.

### **Desarrollo en Libertad**

El proceso de desarrollo debe estar soportado en la seguridad jurídica y en el disfrute de las garantías que en materia económica consagra el texto constitucional, y que no pueden continuar restringidas por cuanto ello afecta tanto la libertad individual como la posibilidad de desarrollar nuestra economía. Desafortunadamente en Venezuela, a veintisiete años de vida democrática, aún no se ha cristalizado un verdadero Estado de Derecho en materia económica, no obstante que nuestra Constitución, no sólo consagra el disfrute

de dichas libertades, en los términos expresados en el artículo 96, sino que también deja muy en claro que la falta de reglamentación en nada menoscaba el disfrute de las mismas.

En cuanto a los alcances de esas libertades, debemos tener en cuenta que las normas o las leyes que pudieran requerirse para dar cumplimiento al objetivo social establecido en el artículo 95 de la Constitución que es el que define el régimen económico de la República, deben tener asidero y justificación, tal como lo establece taxativamente el propio artículo 96, “en razones de seguridad, de sanidad u otras de interés social”, asimismo complementa dicho artículo que deben evitarse “maniobras abusiva encaminadas a obstruir o restringir las libertades económicas”. Por lo tanto, es evidente que en ningún caso esta normativa debe afectar la esencia de dicha libertad ya que la misma, al igual que las Individuales, Políticas y Sociales deben ser respetadas y disfrutadas en igualdad de condiciones por todos los ciudadanos.

Por otra parte, al no haberse jerarquizado los derechos económicos al mismo nivel que los otros, se está violando el principio democrático que garantiza la igualdad rente a la Ley, puesto que se niega a unos los derechos que otros disfrutaban y defienden con celo en sus respectivas áreas de acción. Al respecto, es necesario enfatizar que la falta de igualdad en la aplicación de ese principio se traduce en privilegios y frustra la posibilidad de alcanzar el equilibrio de poder entre los distintos estamentos de una sociedad democrática.

La posibilidad de que cada quien pueda dedicarse a las actividades lucrativas su preferencia, sin más limitaciones que las establecidas por la Constitución y las leyes, implica no solamente la eliminación del intervencionismo estatal, sino que también conduciría a desterrar fórmulas tutelares contraproducentes, pues la función empresarial realizada bajo condiciones de libertad conlleva a ejercer la actividad económica en un mercado de competencia y eficiencia, que es lo que realmente necesita el país en las actuales circunstancias.

### **El Comportamiento de la Dirigencia Política**

El comportamiento asumido por una parte de la dirigencia política, de no reconocer la igualdad de derechos para el disfrute de las garantías económicas, está basado en el pretexto de que existe una contraposición de los intereses de los empresarios privados con aquellos de la colectividad, y ésta ha sido la causa principal de nuestros desastres económicos y frustraciones en el orden social por haber afectado en forma negativa precisamente al sector llamado a llevar sobre sus hombros el peso de la creación de empleo y de la generación de riqueza.

En contra del frágil argumento que alega una supuesta incompatibilidad de los intereses individuales con los de la colectividad, los empresarios debemos mantener una posición indeclinable en cuanto a la necesidad de lograr el ejercicio integral de las libertades económicas, dentro de un marco ético y legal que fije las limitaciones que impone el deber de solidaridad social afianzándonos, en cuanto a su disfrute, e el principio de la indivisibilidad de las libertades que consagra nuestra Constitución.

Continuar diciendo que somos inmaduros para el ejercicio pleno de la libre iniciativa equivaldría a aceptar y admitir que como sociedad democrática no estamos capacitados para el pleno ejercicio de las libertades constitucionales y, el continuar sosteniendo el punto de que no es posible restituir la plena vigencia de las libertades económicas porque aún no disponemos de los mecanismos legales para impulsar y orientar el desarrollo, equivaldría asimismo a admitir que la dirigencia política está en deuda con el país y que 25 años no fueron suficientes para dotar a la nación de un cuerpo de disposiciones que hicieran posible la materialización de un proceso de desarrollo armónico y autosostenido.

Las razones de carácter específico que se esgrimen para no estar de acuerdo en que se le dé plena vigencia al mandato constitucional en cuando corresponde a los derechos económicos, son, entre otras, las siguientes: La economía debe estar permanentemente bajo control del Estado. En ningún país existe una absoluta libertad económica. El país no cuenta con las disposiciones legales que la normativa constitucional sugiere, razón por la cual no es posible restituir las garantías económicas; si se da vigencia a las garantías económicas ello podría desatar la especulación y facilitar la creación de monopolios y oligopolios; con la vigencia de las libertades económicas el Estado no podría impulsar el desarrollo y lograr una más equitativa distribución de la riqueza; que el disfrute de las libertades económicas equivaldría a implantar un liberalismo económico que no se compaginaría con la época actual; y finalmente, que el sector de la economía privada no es merecedor de disfrutar de esa libertad y por consiguiente, el régimen de restricción es necesario y debe quedar en vigencia permanente.

Sin entrar en un análisis profundo de los criterios expresados y refiriéndose solamente a aspectos de carácter general que se relacionan con el principio de igualdad en el disfrute de los derechos, lo que se desprende de esas posiciones –las cuales son aún más preocupantes porque provienen en su mayoría de connotados demócratas, incluso redactores de la propia Constitución- es que ellas están divorciadas del espíritu y la letra del texto constitucional.

En cuanto a que en ningún país existe una absoluta libertad económica, esta posición pareciera referirse a un país gobernado por un régimen totalitario

y no democrático, pluralista y participativo como el nuestro, dentro del cual el Estado debería actuar en materia económica no por métodos coercitivos, ni mucho menos emplearlos como sistema, sino poniendo en práctica normas de estímulo y desestímulo para que el individuo no se sienta cohibido o suplantado por decisiones que en la mayoría de los casos son tomados bajo el régimen discrecional, y que por el contrario pudiera escoger entre varias opciones, con ello el Estado participaría induciendo y no compulsando el proceso económico.

Acerca de la falta de leyes que posibiliten la puesta en vigencia de las libertades económicas, esto es cierto pero contrasta con el precepto constitucional que garantiza las libertades aún cuando no estén reglamentadas. Al mismo tiempo, pone al descubierto el descuido que las distintas legislaturas han tenido frente a esta materia, y, por consiguiente es un hecho imputable al propio sector político. En cuanto al fenómeno de la especulación y la existencia de monopolios y oligopolios, pareciera ignorarse que el mayor grado de control posible que los distintos gobiernos han pretendido imponer dentro del régimen de restricción, no ha sido suficiente para evitar estos fenómenos o reducirlos a una mínima expresión; por el contrario, ha sido bajo ese régimen que estas situaciones han prosperado tanto en el sector público como en el sector privado, al igual que no ha sido posible lograr un nivel de desarrollo que se correspondiera con los recursos empleados, a pesar de que sucesivas administraciones a partir de 1959 han contado con el mayor poder político para actuar en materia económica.

Con relación al argumento de que el disfrute de las libertades económicas equivaldría a la implantación de un liberalismo económico en términos inconvenientes, ello no encuentra sustentación, porque debe admitirse que el haber intentado una tercera vía entre estatismo y liberalismo, traducida en la práctica por un capitalismo de Estado avasallante, no ha dado los resultados esperados, lo que ineludiblemente, más temprano que tarde obliga a escoger entre uno de los dos sistemas. Finalmente, el mantener la posición de que una parte de la sociedad, como lo es el sector privado, no es merecedora del disfrute de una de las libertades que consagra la Constitución es demostrativo de la poca consideración que se le tiene a ese sector y del irrespeto al mandato constitucional, lo cual es injusto y ofensivo, ya que de hecho establece dos tipos de ciudadanos, unos que sí son confiables y que por tal razón pueden y tienen derecho de disfrutar de sus libertades políticas y sociales; y otros que por haber decidido dedicarse al trabajo en las áreas económicas, son de segunda categoría y por tal razón hay que mantenerlos en una permanente situación de sumisión al poder político y a la burocracia estatal.

Por consiguiente, tanto el rechazo como la argumentación que se esgrime por parte de la dirigencia política para soportar la tesis de que no es factible disfrutar de la libertad económica dentro del régimen democrático que

nos hemos dado, plantea serias interrogantes que pueden conducir a generar dudas acerca de la capacidad de los venezolanos para perfeccionar nuestra democracia y hacerla realmente pluralista y participativa. Pareciera que frente a la situación de crisis que enfrentamos, en buena parte producto de un inadecuado manejo de los asuntos económicos de la nación, se pretende continuar aplicando más de lo mismo, ignorando la necesidad de un cambio que tienda realmente a liberar al ciudadano de la “camisa de fuerza” que un régimen discrecional ha venido creando, lo que lleva a pensar que la dirigencia política está tratando, por encima de todo, de mantener el predominio absoluto y esto haría imposible lograr el equilibrio de las fuerzas sociales que en una verdadera democracia deben coexistir.

### **El Planteamiento frente a la Crisis**

La esencia del planteamiento del sector privado en cuanto a la necesidad de que se produzca un cambio de actitud en el tratamiento de la materia económica, de ninguna manera debe ser interpretado como un desconocimiento de las realidades sociales de la nación. Lo que se plantea es la necesidad de que, mediante un proceso de transición, se logre en el tiempo la plena vigencia de las libertades económicas y el establecimiento de la seguridad jurídica para que mediante el concurso del esfuerzo individual se fortalezcan la libre iniciativa y la empresa privada, lo que hará posible que se alcancen las conquistas económicas y sociales que no se han podido lograr dentro del régimen de restricción de las libertades económicas.

Es aconsejable entonces, en la presente encrucijada histórica, que la dirigencia política sepa interpretar en forma positiva las legítimas aspiraciones de un importante sector de la colectividad, por cuanto sus planteamientos, que van más allá de la defensa de los intereses económicos específicos, señalan una vía para superar la crisis estructural del Estado venezolano y, dado el reto que tenemos que enfrentar, es conveniente que se despejen las dudas que hasta ahora se han mantenido acerca del limitado grado de confiabilidad que se le tiene al sector privado de la economía y se proceda a una reasignación de funciones, para que éste pueda asumir un mayor peso y responsabilidades directas en el proceso económico.

Dada la situación de crisis que atraviesa el país y en razón de la trascendencia del tema planteado, es recomendable que el sector político no continúe manteniendo, con relación a la restitución de las libertades económicas, la misma actitud de rechazo que en otros tiempos gobiernos o regímenes no democráticos sostenían frente a los requerimientos de las generaciones de relevo que reclamaban la apertura política, argumentando inmadurez e impreparación de las estructuras del Estado. Al respecto, la experiencia nos ha demostrado que en el orden político sí estábamos

preparados, al igual que hoy lo estamos los empresarios, para hacer uso cabal de la libertad económica que tenemos el derecho de disfrutar.

Si la dirigencia partidista del país considera como entonces, que la libertad política no depende de situaciones de coyuntura sino que es parte inmanente de los derechos humanos, deben también aceptar hoy que los derechos económicos son inseparables del concepto integral de LIBERTAD. Pensar de otra manera sería colocarse de espaldas a la Historia y bajo iguales argumentos de regímenes totalitarios que ellos mismos combatieron, lo que implicaría, por otra parte, presuponer que el país es inmaduro para el ejercicio pleno de la libertad, lo cual involucra también a la dirigencia política y es absolutamente inaceptable y altamente peligroso para el futuro de nuestras instituciones democráticas.

## **EL RESCATE DE LAS LIBERTADES ECONÓMICAS COMO MEDIO PARA SALIR DE LA CRISIS**

### **El por qué se requiere rescatar las Libertades Económicas**

A partir de 1974 el sector comercial, afincado en una profunda convicción principista, inició el reclamo en favor de la puesta en vigencia de los derechos económicos dentro de un régimen de libertades inspirado en el mandato constitucional. Este reclamo es respaldado hoy –al haber reconocido el fracaso del esquema intervencionista- por todos los sectores privados, incluso aquellos que en un primer momento se mostraron temerosos y escépticos frente a esa posición alegando que, al restituirse la vigencia del régimen de libertades en el campo económico, el Estado se vería imposibilitado de mantener las protecciones al sector manufacturero, tendientes a lograr la industrialización del país.

También es importante señalar con relación a ese planteamiento, que el hecho de que sectores distintos al económico hayan rechazado –o cuando menos no apoyado desde un primero momento- la acción para lograr el disfrute de las libertades económicas bajo la suspicacia de que estaba dirigido a proveer mayores ventajas a los empresarios, quienes obtendrían por esa vía mayores ganancias en detrimento de los consumidores, demuestra por una parte, la poca profundidad que entonces se le dio al tema y por la otra, que no se entendió que, si bien ese reclamo venía de un sector en particular, ello interesaba a toda la sociedad civil en general y que de lograrse, beneficiaría en mayor grado a aquellos dispuestos a iniciar alguna actividad económica a riesgo propio.

En relación con lo antes expuesto, es importante reflexionar acerca de las consecuencias que se han derivado del hecho de haber aceptado que el proceso industrial y económico en general se desarrollara bajo un régimen de excepción y no al amparo de los derechos constitucionales. El haber aceptado el esquema intervencionista, elevado a su máxima expresión en estos últimos 25 años, sin lugar a dudas ha sido la principal causa de las desviaciones en cuanto a las funciones que le correspondía desempeñar al estado, que ha impedido el desarrollo cabal de las actividades particulares y en definitiva ha imposibilitado que se cumpliera el objetivo de crear riqueza y prosperidad en libertad.

En síntesis, el no haberse comprendido desde un principio que la cuestión de los Derechos Económicos y el pleno disfrute de esa libertad convenía a todos y no a un sector en particular, es lo que ha impedido hasta ahora el cambio de actitud de la dirigencia política para que se logre la restitución de una de las libertades que interesan a todos los ciudadanos, para evitar que el sistema continúe produciendo asalariados, empleados públicos, o simplemente, hombres dependientes.

Continuar aceptando que el proceso tendiente a la transformación de nuestra economía debe seguir conduciéndose bajo un régimen de excepción, es en la práctica, insistir en los métodos hasta ahora utilizados los cuales han producido una economía monopólica por parte del estado y han sido la causa por la cual la empresa privada no ha podido responder al reto planteado, ya que cuando pudo alcanzar algunos logros, tuvo que hipotecarse al Estado o, más por las circunstancias que por vocación, en muchos casos se ha convertido en oligopólica. Es comprensible que quienes quieren conservar el poder tanto en el campo político como el económico pudieran estar de acuerdo en que todo siga igual.

En las circunstancias actuales, frente a la profunda crisis que confronta la nación, el no luchar juntos todos los interesados por reivindicar, respaldar y hacer respetar la iniciativa individual, y en propiciar las condiciones que hagan posible un desarrollo económico en que la capacidad de los particulares sea utilizada al máximo, a fin de que aumente el número de empresarios y se fortalezcan los que ya han logrado con su propio esfuerzo determinados niveles de prosperidad, sería continuar con un sistema en donde sólo el más fuerte, el poderoso, o aquellos que cuentan con alta capacidad gerencial y financiera puedan sobrevivir, ya que ellos sí pueden superar todas las barreras que engendra la permisología producto del régimen de restricción y de la discrecionalidad de los funcionarios encargados de administrar el sinnúmero de disposiciones existentes en materia económica; pero que le es imposible franquear al pequeño, al emergente y si lo logra en muchos casos, al agotarse sus energías y recursos para poner en marcha un proyecto, debe abandonar la empresa, liquidándola o vendiéndola, sacando mucho menos de lo que invirtió, lo cual aumenta el centralismo y la concentración económica y deja un sentido de frustración al ver fracasar los proyectos emprendidos.

En definitiva, parece que si no iniciamos desde ya una poderosa y envolvente acción para el rescate de los Derechos Económicos, sobre los cuales se debe afincar el desarrollo de las actividades de los particulares debidamente estimuladas por la acción de un Estado no excluyente, quizás perderemos para siempre la posibilidad de que exista igualdad de oportunidades en el campo de la iniciativa individual y con ello la factibilidad de que nuestra sociedad se vaya estructurando con un número siempre más creciente de hombres libres y prósperos.

Por lo tanto, es hora de reflexionar a fin de que tomemos conciencia de para qué y para quiénes debe lograrse la restitución de las Libertades Económicas, por cuanto la comprensión del problema en su dimensión socioeconómica es indispensable para lograr el objetivo que en definitiva beneficia a todos.

## **Para quiénes debemos rescatar las Libertades Económicas**

El insistente reclamo del derecho a un pleno disfrute de las Libertades Económicas no está dirigido a obtener indebidas ventajas para el hombre de empresa, tal como algunos voceros han querido interpretar los llamados del sector privado a una total restitución de las garantías económicas consagradas en nuestra Carta Magna. Muy por el contrario, el rescate de dichas libertades debe constituir el punto de arranque de todo un programa cuya aplicación haga posible el verdadero desarrollo de las actividades individuales, y también propicie la formación de nuevos empresarios quienes a su vez se conviertan en plenos empleadores de los ingentes recursos humanos que Venezuela ha venido capacitando, gracias en muy buena parte a la bonanza petrolera.

A este respecto, es muy importante destacar que dentro de los hechos positivos, producto de esa situación que hemos disfrutado en el pasado reciente hoy el país cuenta –además de un empresariado de alta calificación y capacidad para asumir riesgos al cual debe abrírsele nuevos cauces dentro de un régimen de seguridad jurídica- con un inmenso caudal de jóvenes quienes, si bien no poseen en muchos casos una formación específica, han adquirido una formación teórica y presentan una elevada capacidad de captación y adaptación que los convierte en un rico potencial que en la actualidad está desaprovechado, debido a que un régimen restrictivo y el entramamiento que el mismo produce, impide el crecimiento económico y con ello la posibilidad de encontrar trabajo o de iniciar actividades propias.

En efecto, muchos jóvenes que han viajado fuera de nuestras fronteras, por razones de estudio o por turismo, han podido constatar lo que otros países han hecho con el esfuerzo y el trabajo, constituyéndose ello en un estímulo; y ese es el resorte que hay que desatar, creando las condiciones para que puedan incorporarse a las actividades económicas, lo que los hará progresar y alcanzar un standard de vida que les garantice una existencia digna, coadyuvando al mismo tiempo al esfuerzo para una efectiva recuperación de nuestra economía.

Es a los muchos venezolanos que integran ese amplio y creciente segmento de nuestra población a quienes más les conviene que se desentrape en el más corto plazo el sistema económico y les abra caminos, en el ámbito de una economía de competencia, para encontrar un trabajo o emprender una determinada actividad. Y si a esto se agregan los efectos de una economía revitalizada como producto del necesario cambio en la manera de conducirla, se lograría también la expansión de actividades en las empresas ya en funcionamiento, haciendo posible la incorporación de un número creciente de trabajadores, cumpliéndose de esa manera, uno de los principales objetivos del desarrollo.

Es esa la mejor fórmula para que el país obtenga un doble beneficio por la optimización de uno de sus recursos más valiosos, cuales con los hombres y mujeres dispuestos al trabajo constante y productivo. Ellos son los factores indispensable e insustituibles de la tan esperada actitud de cambio. El no crear las condiciones para el aprovechamiento de ese potencial nos llevaría a un nuevo error en la estrategia para lograr un crecimiento económico y una transformación realmente positiva de nuestras estructuras, como paso previo indispensable a la solución de los problemas sociales que enfrentamos.

En reiteradas ocasiones hemos señalado que un proceso económico que se desarrolle al amparo de los derechos constitucionales, en ningún modo es excluyente con la existencia de una economía de mercado ni con el cumplimiento por parte del Estado, de aquellas obligaciones que la propia Constitución le señala, como tampoco debe el Estado –basándose en esas atribuciones- obstruir la iniciativa de los particulares. Es más, hemos sido insistentes en destacar que esa convivencia Libertad-Economía-Estado que se alcanza con la interrelación de las distintas fuerzas sociales, es la mejor garantía para el desenvolvimiento provechoso de toda la sociedad en su conjunto y no del aprovechamiento de algunos sectores en particular.

Somos de la opinión de que en momentos en que el cambio es una realidad sin alternativa cuando todas las instituciones están siendo cuestionadas en forma constructiva –porque no se trata de señalar solamente defectos- y en que el país debe apelar a toda su energía para salir de la crisis, es imprescindible resaltar la importancia del factor humano en todo este proceso y preocuparnos también, al tratar el tema de las Libertades Económicas, no solo para qué sino en beneficio de quienes es necesario rescatarlas.

Es por ello, que el llamado tiene hoy más vigencia que nunca, y en la medida en que en los niveles decisorios se preste la debida atención y se le otorgue la debida importancia a la puesta en vigencia de los derechos económicos, se estará dando una respuesta adecuada, no sólo para la solución de la crisis, sino que se actuará en favor de quienes serán en definitiva, los beneficiarios de un sistema de plenas libertades económicas al cual se han hecho merecedores, pues esos venezolanos jóvenes, capaces de rendir una labor y de continuar aprendiendo, han dado muchas muestras de entendimiento y tolerancia hacia los diversos estilos de liderazgo que surgen en la dinámica de una sociedad democrática.

Es preciso que dentro de una acción integral, cada sector ofrezca su aporte para alcanzar una armonía creadora, para reorientar y estabilizar cada vez más la economía y el país. En las circunstancias actuales, optimizar el aprovechamiento de los recursos humanos, lo que lleva implícito su incorporación al proceso económico, es hacer ciudadanos más prósperos y

enrumbarlos directamente hacia un porvenir de bienestar, con lo cual se le dará una mayor autonomía y más independencia económica al país en su conjunto.

Para alcanzar esa meta –estamos convencidos y así lo sostenemos– ningún beneficio obtendríamos si se favorece a un solo segmento de la sociedad, porque ello desnaturalizaría el derecho de las mayorías y sostenemos también que es justo dar –cuando menos en la partida– igualdad de oportunidades a quienes entran a ser parte de esa sociedad y, en consecuencia, el rescate de las Libertades Económicas debe ser un compromiso tanto de quienes defendemos esos principios, como de aquellos que serán beneficiados por las nuevas condiciones que surgirán del cambio que propiciamos.

## **PROPUESTA PARA EL RESCATE DE LAS LIBERTADES ECONÓMICAS**

### **Los Hechos**

Los argumentos expresados por distintos voceros de la dirigencia política acerca de que, dada la situación de crisis que vive el país, no es oportuno, conveniente ni posible, proceder a la restitución de las garantías económicas, además de presentar la misma actitud que sobre este asunto se ha venido manteniendo también en momentos de bonanza o de otras situaciones particulares del país, deben ser contrastados con una proposición o mediante la presentación de una tesis que demuestra cómo debería procederse para lograr tal objetivo.

No hay duda de que, habida cuenta de la situación que se ha creado y de la existencia de un sin número de disposiciones representadas por leyes, decretos-leyes, decretos reglamentarios y resoluciones emitidas por los despachos respectivos, las cuales, si bien como se ha demostrado en reiterados comentarios y estudios de carácter legal, en muchos casos se contradicen, se anulan y establecen una duplicidad, conformando un cuadro incoherente e impreciso, son las que en cierta forma sostienen el sistema que hemos venido creando y que a pesar de ser totalmente inadecuado, tampoco puede ser suprimido o desestabilizado mediante otra disposición que cree un vacío legal, lo cual originaría una situación aún más crítica de la que ya estamos atravesando.

Es por ello, que la tan ansiada restitución de las Libertades Económicas, debe ser lograda mediante un proceso que partiendo de un cambio de actitud por parte del Ejecutivo Nacional, involucre a la dirigencia política en función legislativa y la propia administración de políticas económicas, para que progresivamente y en la medida en que se abandone la práctica de legislar por decreto -al amparo del Artículo 4 del Decreto 674 del 8 de enero de 1962- se establezcan los mecanismos legales y las prácticas administrativas precisas para que en lugar de continuar actuando por vía coercitiva y compulsiva mediante la utilización del régimen discrecional, se vayan institucionalizando gradualmente los mecanismos de una economía de mercado.

Antes de entrar a formular una propuesta para sugerir el procedimiento que se debería seguir con miras a la restitución de las libertades económicas, es importante conocer las argumentaciones que en 1962, el entonces Ministro de Fomento, doctor Godofredo González, en conocimiento de que las Cámaras Legislativas discutían en sesión conjunta la posibilidad de revocar el Decreto 674, por haber desaparecido los supuestos de carácter político que en el año 1960 causaron la restricción de las libertades en el orden político, social y económico, utilizó para que se mantuviera el régimen de restricción contemplado en el Artículo 4 de dicho Decreto.

La comunicación que para tal efecto dirigió el ciudadano Ministro a nombre del Ejecutivo Nacional al Presidente del Congreso, dice textualmente:

“Ahora bien, como no existen todavía normas expresas que permitan al Ejecutivo Nacional un control sobre los precios de los artículos y servicios de primera necesidad, salvo el ordinal 4º del Artículo Único de la Ley de Medidas Económicas de Urgencia, que además de ser limitado expira el 29 de junio, el Gobierno Nacional se ha venido fundando en sucesivos Decretos de restricción de garantías para dictar medidas encaminadas a proteger a los consumidores y a fomentar la industrialización del país.

De revocar el Congreso Nacional la restricción a las garantías establecidas en el Artículo 96 de la constitución, se dejaría al Poder Ejecutivo sin un instrumento eficaz para combatir la indebida elevación de los precios y frenar la especulación que podría presentarse con ciertos artículos de primera necesidad, así como para tomar otras medidas destinadas a lograr el desarrollo económico del país”.

Esta era la situación para marzo de 1962 a sólo 14 meses de haberse promulgado la Constitución en 1961.

## **Motivaciones**

Pasados 24 años, si bien es importante reiterar que el cuadro de disposiciones sobre la materia económica que se ha venido dictando en este lapso, no presenta la organicidad y claridad que una materia de tal trascendencia requiere, no es menos cierto que los supuestos presentados entonces como argumentos para que no se restituyan las libertades económicas hoy no son válidos, ya que el Ejecutivo Nacional sí cuenta con disposiciones legales relacionadas con la materia de precios y para la protección al consumidor; y en cuanto a la materia referida al proceso de industrialización –que también involucra las áreas financieras, monetaria y arancelaria- la situación actual es notablemente distinta por cuanto se han venido cubriendo en gran parte, por vía legislativa, los vacíos que existían para 1962.

En cuanto a precios y protección al consumidor, desde 1974 el Ejecutivo Nacional dispone de la Ley de Protección al Consumidor, instrumento que faculta plenamente al Ministerio de Fomento para la determinación de los bienes y servicios de primera necesidad a los fines de regular –cumplidos los requisitos legales que contempla- los precios de esos productos o servicios y, de esa manera, dar cumplimiento efectivo a la protección al consumidor. No obstante, los gobiernos, en lugar de utilizar racionalmente dicho instrumento adaptándolo, si fuera el caso, a las necesidades para mantener en esa

importante materia coherencia, claridad, organicidad y efectividad –sin interferir negativamente el proceso económico- han venido utilizando al mismo tiempo el régimen de restricción decretando, en las áreas ya normadas por una Ley específica, otras disposiciones para regular, congelar o afectar de alguna manera precios y servicios, incluso sin la previa calificación de “primera necesidad”. Tal es el caso de los precios de los productos agrícolas, para los cuales en lugar de actuar por vía de la Ley de Protección al Consumidor, las respectivas resoluciones de regulación se basan en el Decreto 548 del 20 de marzo de 1980, que se fundamenta precisamente en el régimen de restricción.

Por otra parte, la nueva situación creada por la Ley de Costos, Precios y Salarios, demuestra la confusión que se ha venido generando, toda vez que la misma materia está intervenida por tres vías distintas, a saber: por vía de una Ley Especial; por Decretos y Resoluciones amparadas en el régimen de restricción y finalmente por otra Ley como la de Costos, Precios y Salarios, que por lo demás colide con la propia Ley Específica y de la Administración Central, con lo cual se aumenta el entramamiento, la incertidumbre y la desconfianza, con graves repercusiones en el sector productivo, de la distribución y prestación de servicios, sin llegar a darle al consumidor la protección que se le pretendió garantizar.

Con referencia a los demás aspectos mencionados en 1962 por el Ministro, relacionados con la necesidad de “fomentar la industrialización del país”, es importante señalar que para la materia financiera y monetaria, a pesar de contar el gobierno con un conjunto de disposiciones legales como la Ley del Banco Central y la Ley de Bancos y otras Instituciones financieras que le otorga plena facultad para actuar en materia monetaria y de finanzas, se ha insistido en utilizar también el régimen restrictivo para instrumentar la normativa del Régimen de Cambio Diferenciales, con el cual se establece que no habrá recurso por vía administrativa, quitándole de esa forma al ciudadano la posibilidad de recurrir por las vías normales a la Administración del Régimen de Cambio Diferenciales para defender sus legítimos intereses, pudiéndolo hacer sólo por ante la Corte Suprema de Justicia.

En cuanto al proceso de industrialización para el cual, si bien es cierto, que en el año 1962 sólo se contaba con algunas disposiciones dictadas al amparo del régimen de restricción, situación que las distintas legislaturas no se preocuparon de modificar promulgando por vía “Ordinaria” un cuerpo de disposiciones coherentes; no es menos cierto que a partir del año 1970, en el cual se denunció el Tratado de Reciprocidad con los Estados Unidos de Norte América, los gobiernos recuperan la autonomía de acción en materia arancelaria, la cual aunque se reduce parcialmente al adherirse Venezuela al Acuerdo de Cartagena, debió servir para abandonar la práctica que hasta ese momento hacia obligatoria la utilización de la Licencia Previa de Importación y

de las Exoneraciones como mecanismo para proteger y estimular el proceso industrial.

Procedimiento de excepción que creó las Licencias y las Exoneraciones, decretado bajo el régimen de restricción, y que se justificaba en ese momento debido a que dicho Tratado prohibía modificaciones del régimen de importación de los productos comprendidos en él pero que continuó utilizándose aún no siendo indispensable, hecho que consolidó el criterio intervencionista y se constituyó en práctica totalmente inconveniente que ha derivado en una monopolización de determinadas actividades de la producción y de la distribución. Todo ello, aunado al efecto igualmente negativo ocasionado por un control a ultranza de los precios –ambos sistemas surgidos de una indiscriminada utilización del régimen de restricción- ha sido causa principal de la distorsión del proceso económico y en buena parte ha neutralizado los esfuerzos y desperdiciado los recursos asignados para los fines de la industrialización del país.

Adicionalmente a lo expuesto, es igualmente importante destacar que durante el período constitucional del Presidente Carlos Andrés Pérez, y en uso de las facultades especiales dadas por el Congreso para legislar en materia económica y financiera, se dictaron Decretos con fuerza de Ley que –sin entrar a emitir un juicio de valor con relación a la mayor o menor bondad de esas políticas- daban a los gobiernos, junto con la utilización del instrumento arancelario y de mecanismos financieros a su disposición, las bases legales para actuar en los respectivos sectores; disposiciones que mientras estuvieran en vigencia, los gobiernos tenían la obligación de instrumentar o, en su defecto, solicitar su modificación por las vías conducentes.

Frente a esta realidad las distintas administraciones, en lugar de esforzarse por adecuar los mecanismos legales de carácter estable para afianzar el proceso económico, han continuado utilizando en forma indiscriminada el régimen de restricción, promulgando decretos y otras disposiciones, incluso algunas de ellas por simple vía resolutoria, que en muchos casos no tomaban en cuenta las orientaciones anteriormente dictadas, produciéndose cambios sustanciales con situaciones contradictorias y conflictivas, llegando por esa vía también a modificar Decretos-Leyes.

Si a todo esto se le agrega que en muchos casos y dentro del mismo estilo de legislar –producto del régimen de restricción- el Ejecutivo Nacional por vía reglamentaria o resolutoria ha dictado disposiciones que sobrepasan el ámbito de las respectivas leyes; nos damos cuenta de que la práctica de legislar por decreto, amparándose en el régimen de restricción de las Libertades Económicas, no sólo ha distorsionado el proceso económico, sino que va mucho más allá por cuanto ha contaminado aspectos fundamentales del sistema democrático, como la renuncia del Poder Legislativo en áreas que son

de su estricta competencia; y ha instituido una forma de gobernar que debe llevarnos a profundas reflexiones sobre la imperiosa necesidad que tenemos de iniciar desde ya un proceso de cambio que, a la par que tienda a reorientar esa conducta, logre por los cauces constitucionales el proceso de cambio que todos deseamos.

## **La Propuesta**

Establecemos los aspectos de orden principista que son definatorios del régimen democrático, pluralista y participativo sobre los cuales descansa el Proyecto Político que encierra la Constitución de 1961; y tomando en cuenta que ellos hacen posible –si modificamos nuestro comportamiento- lograr progreso en libertad.

Analizando el por qué –dada la situación que atraviesa el país- es necesario y conveniente insistir en el rescate de las Libertades Económicas; y definido también que con la plena vigencia de los Derechos Económicos de ninguna manera se pretende dar ventaja a algún sector en particular, sino que por el contrario se lograría, mediante una racional utilización de los recursos tanto económicos como humanos, generar más y distribuir mejor la riqueza, por vía de una sociedad democrática y más creativa.

Tomando en cuenta que la normativa legal existente en materia económica que se ha venido conformando en estos últimos 25 años no presenta un cuadro armónico que garantice la realización del desarrollo con niveles mínimos de eficiencia siendo por lo tanto necesario iniciar un proceso de visión y adecuación que haga posible ir normalizando la situación para salir de un estado de indefiniciones, incoherencias, inseguridad y desconfianza que, de persistir, haría imposible el perfeccionamiento de nuestra democracia y la recuperación de nuestra economía, se presentan las siguientes recomendaciones:

- A) Que el Ejecutivo Nacional no continúe utilizando el régimen de restricción de las Libertades Económicas. Por consiguiente, que sea derogado el Decreto 674 del 8 de enero de 1962, con lo cual se daría una muestra de que las futuras actuaciones del Gobierno, se someterían a la Constitución y a la legislación ordinaria, y el Congreso recuperaría para sí la facultad de legislar en materia económica que bajo los términos del Decreto 674, ha venido compartiendo en estos últimos 24 años con el Presidente de la República en Consejo de Ministros.

Decisión que es indispensable adoptar también porque, una vez que los gobiernos no dispongan como hasta hoy, de una discrecionalidad excesiva al amparo del régimen de restricción y debiendo actuar dentro

del ámbito de las Leyes respectivas, se evitarían muchos cambios que en efecto han sido impuestos –marcha y contramarcha- y se preocuparían por exigir del partido del cual reciben el apoyo, mayor atención a la materia legislativa; y finalmente también estarían un poco más vigilados por la oposición y el propio Congreso.

Al respecto, es importante subrayar que tal decisión –y a fin de evitar un vacío legal- no implica la revocatoria de las disposiciones que se promulgaron mediante decretos amparados en el régimen de restricción, las cuales continuarían vigentes mientras no sean modificadas por disposiciones de carácter normativo estable.

En cuanto a los argumentos que se pretende invocar, para justificar la necesidad de mantener el régimen de restricción de las Libertades Económicas, por hallarse el país en crisis, ellas no encuentran mayor sustentación, ya que la previsión constitucional contempla que tales contingencias pueden ser tratadas de acuerdo a lo que establece el Ordinal 8 del Artículo 190 utilizada en tres (3) oportunidades por tres (3) Presidentes.

Tomada la decisión de prescindir del régimen discrecional y, comprendida la necesidad de que se inicie un proceso de revisión de las normas existentes, debe darse paso a la creación de un Marco Legal que asegure la estabilidad de las actividades económicas y afiance el progreso social, para lo cual se deberá actuar en las siguientes áreas:

## **1) RESTITUIR LA VIGENCIA DE LOS DERECHOS ECONOMICOS**

Promulgar una Ley de carácter orgánico o un código para el ejercicio de las Libertades Económicas, para que se dé estricto cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 96 de la Constitución.

Este instrumento legal deberá contemplar de una forma racional y equilibrada, tanto la materia inherente a la protección al consumidor, como las situaciones que en las actividades económicas causen de una forma directa o indirecta restricciones a la oferta o coarten las libertades económicas consagradas en el Texto Constitucional; lo cual obliga a:

- Modificar y adecuar la Ley de Protección al Consumidor para que en primer lugar se evite la cartelización de los precios por vía del marcaje en las condiciones que lo obliga la Ley y otras prácticas que bajo el concepto de la protección al consumidor, causan mayores dificultades

en las actividades económicas, sin solucionar los problemas que realmente afectan al consumidor.

- Establecer un mecanismo para analizar y calificar acciones o maniobras que configuren monopolio públicos o privados, carteles u oligopolios, para lo cual, considerando lo complicado y conflictivo de la materia, es aconsejable que se cree una Comisión Antimonopolio, la cual debería empezar por analizar aquellas situaciones que, creadas en buena parte por el régimen discrecional, deben ser corregidas, sugiriendo al mismo tiempo las medidas prácticas para eliminar no solo los efectos sino las causas que las engendran.

Esta Comisión deberá tener carácter autónomo, pues actuará fundamentalmente en defensa del productor afectado por una situación de monopolio, al mismo tiempo, habrá de mantener estrecha vinculación con la Superintendencia de Protección al Consumidor, ya que ésta es la que detecta los problemas que se presentan en el mercado y que afectan al consumidor.

Respecto al comportamiento del mercado en lo relativo a la oferta y demanda de bienes y servicios, es preciso adoptar medidas que eviten la repetición de los fenómenos distorsionantes ocasionados por los gobiernos, bien al amparo de la restricción de las Libertades Económicas o por una interpretación equivocada de su función en el área económica, específicamente en materia de precios.

De tal forma que las actuaciones en un futuro régimen de Libertades Económicas deberán estar dirigidas a corregir el comportamiento del mercado, actuando sobre las causas que en un momento dado pueden originar elevación de los precios, y no castigándolos como ha ocurrido hasta ahora, lo cual ha producido escasez y afectado a consumidores, productores y la economía en general.

## **2) RACIONALIZAR LA PARTICIPACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO EN LAS AREAS BÁSICAS BAJO SU CONTROL**

- Es imprescindible que el Congreso legisle sobre esa materia para determinar, no sólo las áreas, sino los niveles de transformación industrial y las limitaciones en el campo comercial de las empresas del sector público en las áreas “bajo su control”. Al respecto es importante que dicha legislación haga posible la incorporación del sector privado a

la explotación secundaria de los hidrocarburos y que permita que la empresa privada se incorpore al proceso de transformación de nuestra materia prima en general.

Particular importancia deberá dársele al aspecto comercial y de servicios, ya que las empresas del Estado, por falta de definiciones, desbordamiento de actividades e indisciplina, no se someten a las disposiciones legales que se aplican en general para el sector privado y esto es muy grave cuando actúan en áreas compartidas, por cuanto establecen una competencia desleal y destructiva.

- Finalmente y con el objeto de despejar dudas y abrir posibilidades de inversión es indispensable que se determinen cuáles subsectores de los básicos pueden ser desarrollados por el régimen de concesión o inversión compartida por vía de empresas mixtas con capital nacional o extranjero.

### **3) REGIMEN DE PARTICIPACIÓN Y CONSULTA**

- Legislar en esa materia para dar cumplimiento al mandato constitucional contemplado en el Artículo 109, haciendo posible la concertación de esfuerzos, dentro del criterio no vinculante, pero viabilizando la participación oportuna de los diversos estamentos de la sociedad civil vinculados a la materia económica.

Disposición que debe establecer los canales institucionales y los niveles de participación para que los diversos sectores puedan expresarse, legitimando su representatividad y haciendo racional su participación en el proceso económico y del desarrollo en general.

Esta propuesta no pretende presentar todas las soluciones ni los procedimientos para lograr el reordenamiento de nuestra economía, sino solamente proporcionar algunas orientaciones que ayuden a concretar el análisis del por qué, para quienes y cómo lograr el rescate de las Libertades Económicas a fin de alcanzar los objetivos del desarrollo dentro de un régimen democrático, pluralista y realmente participativo.

Enero, 1986